



644

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART. 192 CPACA

LUGAR: Villavicencio (Meta)
Palacio de Justicia, Piso 4 Torre B
Despacho del Juzgado Administrativo

FECHA: 01 de marzo del 2019

JUEZ: JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS

HORA DE INICIO:	02:00 P.M.	HORA FINAL:	2:05 P.M.
-----------------	------------	-------------	-----------

MEDIO CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTES: 50001-33-33-002-2015-00158-00

DEMANDANTES: ANTONIO ENRIQUE RESTREPO GÓMEZ

DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

En Villavicencio, el primero de marzo de 2019, siendo las 2:00 de la tarde fecha y hora señaladas previamente para llevar a cabo la Audiencia de conciliación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio bajo la dirección del señor Juez JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

1. PARTES E INTERVINIENTES:

Parte demandante: JORGE ELIECER ALFONSO JIMÉNEZ identificado con C.C.10.133.396 y T.P. 154.873 del C.S.J.

Parte Demandada: BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES identificado con C.C. 79.235.855 y T.P 67621 del C.S.J.

Ministerio Público: No asistió.

2. POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN:

En este estado de la diligencia se le pregunta a las partes si existe ánimo conciliatorio, concediéndole la palabra inicialmente al apoderado de la entidad demandada, quien allega acta del comité de conciliación del 21 de noviembre de 2018, donde la Entidad decide no conciliar en 1 folio que se anexa al expediente; ante la falta de ánimo conciliatorio de la entidad demandada, se declara fallida esta etapa. **Se notifica en estrados. Sin recursos.**

3. DEL RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 243 del C.P.A.C.A. en concordancia con el artículo 247 ibídem, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, el día 02 de noviembre de 2018 (fls.636-639) contra la sentencia de primera instancia proferida en el proceso que convoca la presente audiencia.

Por Secretaría, remítase el expediente al Superior Funcional para lo de su cargo. **Se notifica en estrados. Sin recursos.** No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 2:05 p.m., y se firma por quienes en ella intervinieron.



JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez



JORGE ELIECER ALFONSO JIMÉNEZ
Apoderado de la parte demandante



BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
Apoderado de la entidad demandada.